Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 468/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la modalidad de cursado de materias por parte de estudiantes de escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las instalaciones de los centros TUMO Buenos Aires, anunciada por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad en sus medios oficiales, durante el mes de junio de 2026:

1. Informe la modalidad que habilita el cursado de materias por grupos de escuelas de la Ciudad en instalaciones de los centros TUMO durante el ciclo lectivo.
2. Informe cuántos cupos totales se habilitan para esta modalidad en cada sede (Barracas, Núñez, Chacarita), discriminados por turno y por disciplina.
3. Informe qué criterios rigen la selección de las escuelas que pueden postular grupos y la selección de los estudiantes dentro de cada grupo postulado.
4. Informe si la participación en esta modalidad es optativa u obligatoria para los alumnos postulados por sus escuelas.
5. Informe qué escuelas han sido ya seleccionadas o han manifestado interés formal en participar, con indicación de nivel, distrito escolar y modalidad de gestión (pública o privada).
6. Informe si para implementar esta modalidad se incorporó o se prevé incorporar personal adicional (entrenadores, coordinadores, personal de apoyo), y en caso afirmativo detalle cantidad, función, modalidad de contratación y remuneración.
7. Informe si el GCABA financia o gestiona el traslado de los grupos de alumnos desde sus establecimientos educativos hasta las sedes TUMO, y en caso afirmativo detalle el mecanismo, el proveedor y el costo estimado.
8. Informe qué ocurre con los alumnos que no participan de la actividad en TUMO mientras su grupo está fuera del establecimiento escolar, y qué cobertura docente se garantiza en ese período para ambos grupos.
9. Informe si el seguro escolar vigente cubre a los alumnos durante el traslado hacia y desde las sedes TUMO y durante su permanencia en las instalaciones de dichos centros.
10. Informe quién asume la responsabilidad civil ante eventuales accidentes o incidentes ocurridos en las instalaciones de TUMO durante el desarrollo de esta modalidad.
11. Informe cómo se acredita formalmente, en el boletín de calificaciones y en el legajo del alumno, la participación en la modalidad de cursado de materias en TUMO Buenos Aires.
12. Informe cuál es el instrumento jurídico que regula la implementación de los Centros TUMO de Tecnologías Creativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando si son decretos, resoluciones, convenios, memorandos de entendimiento, contratos de cooperación o cualquier otro instrumento vigente. Informe si dicho instrumento fue aprobado por acto administrativo publicado en el Boletín Oficial y, en caso afirmativo, adjunte copia.
13. Informe el monto total erogado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el financiamiento de los Centros TUMO de Tecnologías Creativas desde el inicio del programa hasta la fecha de la presente, desagregado por concepto (equipamiento tecnológico, recursos humanos, infraestructura y servicios).
14. Informe bajo qué instrumento jurídico y mediante qué procedimiento el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

utilizó el Proyecto 20548 'Asistencia al Plan Integral de Educación Digital', ejecutado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), para la adquisición del equipamiento tecnológico de los Centros TUMO. Adjunte copia de la enmienda N° 10 al Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y UNOPS bajo cuyo amparo se realizaron dichas adquisiciones, e informe si el uso de dicho mecanismo fue autorizado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o si se enmarca en un acuerdo suscripto exclusivamente por el Poder Ejecutivo Nacional.
15. Informe quién es el propietario o poseedor de los inmuebles donde funcionan los Centros TUMO de Tecnologías Creativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo qué título jurídico el Gobierno de la Ciudad los utiliza, qué canon o contraprestación abona el Gobierno de la Ciudad por su uso, si existió algún proceso competitivo para la selección de las locaciones, y si los inmuebles son propiedad de TUMO Ventures CJSC, del Gobierno de la Ciudad, de terceros privados u organismos nacionales o internacionales.
16. Informe la cantidad total de cargos creados en la Planta Transitoria 'Centros TUMO de Tecnologías Creativas' aprobada por el Decreto 200/25 y la Resolución de Firma Conjunta 1373/MHFGC/25, detallando: denominación de cada cargo (incluyendo 'Center Manager', 'Team Leader', 'Líder de Taller' y 'Entrenador A'), remuneración mensual asignada a cada función, cantidad de agentes designados en cada cargo al 14 de julio de 2026, y si los agentes designados en los Centros TUMO tienen relación de dependencia exclusiva con el Gobierno de la Ciudad o si prestan servicios simultáneamente para TUMO Ventures CJSC o entidades vinculadas.
17. Informe la cantidad de adolescentes inscriptos y la cantidad de adolescentes que efectivamente asistieron a los Centros TUMO de Tecnologías Creativas durante los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026, desagregados por sede y por disciplina. Informe asimismo cuántas sedes están en funcionamiento a la fecha de la presente y cuáles son las comunas en las que se encuentran ubicadas, detallando si la distribución geográfica garantiza acceso equitativo a adolescentes de las comunas con mayores índices de vulnerabilidad socioeducativa de la Ciudad.
18. Informe si el Ministerio de Educación realizó alguna evaluación de impacto o seguimiento de resultados del programa TUMO desde su implementación en la Ciudad.
19. Informe si el programa fue objeto de evaluación por parte de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en caso afirmativo, adjunte los informes emitidos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:53
Director de Despacho Parlamentario